

RIT : C-4863-2025	LEON/VALDERRAMA	F. Ing.: 30/05/2025
RUC: 25- 2-5489544-2	Proc.: Ordinario	Forma Inicio: Demanda
Est. Adm.: Sin archivar	Etapas: Audiencia de Juicio	Estado Proc.: Tramitación
Tribunal : 3 Juzgado de Familia Santiago (Radicada)		Texto Demanda

EXTRACTO A PUBLICAR

En Santiago, nueve de Junio del año dos mil veintiséis, en el Tercer é Juzgado de Familia de

Santiago, de General Mackenna N° 774, 5° Piso, se ordenó en causa C-4863-2025, notificar en calidad de madre del niño de autos doña Abigail Brissette Silva Lezama, pasaporte peruano N°219015678, y de su padre don César Enrique Valderrama Cubeñas, Run N° 23.959.923-0 guardia de seguridad, ambos con domicilio desconocido, la demanda de Cuidado personal interpuesta en su contra, con fecha 30 de mayo de 2025, por Gladis Lestenia Lezama, cuidadora de adultos mayores, domiciliada en Fernando González N°988, comuna de Colina, Santiago, en su calidad de bisabuela de Nikolas Enrique Valderrama Silva, Run N° 24.453.176-8, nacido el 13 de julio de 2019, de actuales 6 años de edad, a fin que se le otorgue el cuidado personal del mencionado, señala que éste le fue confiado a su cuidado en causa del Centro de Medidas Cautel RIT P-8554-2017, y se encuentra bajo su responsabilidad desde su nacimiento por desajustes emocionales debido a y problemas conductuales de la madre, que a esa fecha era menor de edad. decretar en definitiva que le corresponde el derecho de ejercer el cuidado personal de su bisnieto, y que se ordenen las inscripciones y subinscripciones correspondientes conforme a la ley. Resolución de fecha 09 de julio de 2025, que admite a tramitación la demanda Traslado. Contéstese la demanda dentro del plazo legal conferido por el artículo 58 de Ley N° 19.968. Asimismo, en el evento que la demandada no cuente con los recursos económicos que le permitan contar con asesoría jurídica deberá concurrir a Corporación de Asistencia Legal de su comuna, y/o Clínicas Jurídicas de la Universidades acreditadas. Sirva la presente resolución de oficio remisor. Se hace presente a la demandada que en evento que desee reconvenir por aquellas materias sometidas legalmente a proceso previo de Mediación, deberá acompañar los certificados al tenor del artículo 57 y 106 de la Ley n°19.968.- Resolución de 05 de Junio de 2026, que fija audiencia preparatoria para día 24 de Agosto de 2026 A LAS 10:00 horas. La audiencia se celebrará con las partes que asistan sin ulterior notificación. En este caso, la audiencia 2026se realizara el día y hora mencionado a por link: 1 - Unidad de Sala le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: C-4863-2025 Hora: 24 ago 2026 10:00 a. m. Santiago Únase a la reunión de Zoom [https://pjud-cl.zoom.us/j/97321323933?](https://pjud-cl.zoom.us/j/97321323933?pwd=uLhASXNUMqV4o5DEF7W4AOwmkC5vo3.1) ID de reunión: 973 2132 3933 Tercer Juzgado de Familia de Santiago General Mackenna 1477, Piso 5, Santiago Código: PPVPCJTBLXW Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> C digo ó de acceso: 910543. Notifíquese a la demandada en conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil de la demanda, su proveído, resolución que cita a audiencia preparatoria y de la presente resolución, mediante 3 avisos, en días distintos en 2 diarios de circulación nacional a elección del solicitante, esto es, 6 publicaciones en total, más el correspondiente en el Diario Oficial, todo a costa de la solicitante JAVIER ENRIQUE FIGUEROA DE LA BARRA de Fe.



